



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

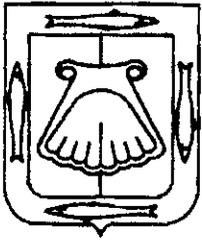
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1910.- Se declara "El año 2011, 360 Aniversario del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz" 01

ACUERDO por el cual se modifica el Manual Específico de Organización del Despacho del Secretario de Educación Pública..... 04

AVISOS Y EDICTOS

CONVOCATORIA.- Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Avarus Nightlife, S.A. de C.V. 06



PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1910

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA: "2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ", PARA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, EMITAN O REMITAN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS CINCO AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN NUESTRA ENTIDAD, LLEVEN EN LA PARTE SUPERIOR LA LEYENDA QUE SE ESPECIFICA.

TRANSITORIOS:

UNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

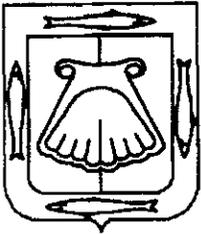
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

Luis Martín Pérez Murrieta
DIP. LUIS MARTÍN PEREZ MURRIETA
PRÉSIDENTE

Adela González Moreno
DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
E L G O B E R N A D O R C O N S T I T U C I O N A L D E L
E S T A D O D E B A J A C A L I F O R N I A S U R**

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS MENDOZA DAVIS



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Alberto Espinoza Aguilar, titular de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 24 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 4 y 5 fracciones I, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es facultad no delegable del Secretario el fijar, dirigir y controlar la política de la Secretaría y del sector; para tal efecto procederá de conformidad con las metas, objetivos y políticas que determine el Ejecutivo Estatal, en ese sentido es una prerrogativa del titular del ramo el innovar, proponer el modificar las leyes y reglamentos vigentes en la materia, así como expedir y publicar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, de las unidades administrativas de la Secretaría en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que estos instrumentos de apoyo contendrán, la información sobre los principales procedimientos administrativos que se establezcan para facilitar la prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de sus áreas. En ese sentido, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, estos manuales no pueden modificar la estructura orgánica de la Secretaría.

TERCERO: Que es facultad del Secretario el establecer, modificar y/o dar concluidas las unidades de coordinación, asesoría y apoyo técnico pedagógico que se requieran para optimizar el funcionamiento de la secretaria.

He tenido a bien, expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Primero: Se modifica el numeral 7.3.2 Coordinación de lo Jurídico Administrativo; para quedar como sigue:

7.3.2. Personal adscrito a la Unidad Jurídica. Para la tramitación y desahogo de los asuntos a cargo de esta unidad se contara con Asesores, Auxiliares Jurídicos, Auxiliares Administrativos y demás personal que el presupuesto permita, que tendrán como funciones: la Asesoría, la asistencia técnica o profesional que se brinde mediante consejos,

opiniones o dictámenes al titular de la Secretaría, al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales, y demás dependencias y unidades administrativas de la secretaria, así como la atención, seguimiento, conclusión, apoyo y auxilio con la debida diligencia, eficiencia, eficacia, discreción, profesionalismo, guardando la debida ética profesional en todos y cada uno de los asuntos encomendados por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

Segundo: Se eliminan los numerales 7.3.3, Coordinación Jurídica de Normatividad y Consulta, y 7.3.4. Coordinación Jurídica de Asuntos Laborales, del Manual Específico de Organización del Despacho del Secretario de Educación Pública.

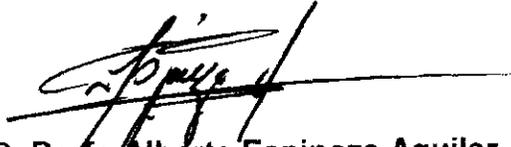
Tercero: Las funciones que se contemplaban en los numerales 7.3.2; 7.3.3 y 7.3.4 se agruparan en el numeral 7.3.1 Jefe de Unidad, del Manual Específico de Organización del Despacho del Secretario de Educación Pública.

Cuarto: Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de la Paz, Baja California Sur a los 02 días del mes de mayo del 2011.

A T E N T A M E N T E

El Secretario de Educación Pública.


C. Profr. Alberto Espinoza Aguilar



CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AVARUS NIGHTLIFE, S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por las cláusulas de los estatutos sociales vigentes de AVARUS NIGHTLIFE, S.A. de C.V., se convoca a una asamblea general de accionistas, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2011, en el domicilio ubicado en Local 1, Boulevard Marina S/N, Colonia Centro, Plaza Embarcadero, Cabo San Lucas, Baja California Sur, y para el caso de no reunirse un quórum de al menos el 51% del capital social, dicha asamblea se celebrara en segunda convocatoria a las 12: 00 horas del día 31 de mayo de 2011 en el mismo domicilio.

En la asamblea se trataran los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión, y en su caso aprobación de los informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al último ejercicio fiscal,
2. Ratificación o en su caso sustitución y designación de Administrador Único
3. Ratificación o en su caso sustitución y designación de comisario;
4. Revocación y otorgamiento de poderes;
5. Asuntos Generales y designación de delegados especiales.

Atentamente
Los Cabos, B.C.S a 28 de octubre de 2010


Tosh Aencas Berman

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

| | NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO |
|------------------|---|
| POR UN TRIMESTRE | 3 |
| POR UN SEMESTRE | 6 |
| POR UN AÑO | 12 |

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

| | |
|-----------------------|------|
| NÚMERO DEL DÍA | 0.5 |
| NÚMERO EXTRAORDINARIO | 0.75 |
| NÚMERO ATRASADO | 1 |

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro